

# Informe final para la renovación de la acreditación del Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Almería

## 1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	2501724
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Universidad	Universidad de Almería
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

## 2. ÁMBITO NORMATIVO

Este proceso se realiza de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del bis Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y según los criterios establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar las solicitudes a propuesta de las universidades para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones**, que son aspectos que deben ser mejorados.
- Tercero: Señala aquellos criterios de **obligado cumplimiento** que a fecha de emisión del presente informe -se alcancen parcialmente-, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora cuya realización se comprobará a lo largo del seguimiento del curso siguiente.

Código Seguro de verificación:82qIa/12BMPiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/12



82qIa/12BMPiqZGb816oPA==

## MOTIVACIÓN

### 3.0. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Renovación de la Acreditación, a la vista del autoinforme de acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante, de la documentación adicional solicitada por la Comisión de Acreditación y de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la visita de acreditación que tuvo lugar los días 10 y 11 de mayo de 2016, emitió el informe provisional de renovación de la acreditación del título de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Almería (UAL, en adelante), que contenía modificaciones y recomendaciones en diversos criterios. Presentadas por la UAL, en tiempo y forma, alegaciones a dicho informe y adjuntado a estas un plan de mejora en el que se consignaron acciones destinadas a organizar la resolución de algunas de las modificaciones recibidas, este informe final contesta al referido documento del modo en que se explicita en cada uno de los criterios afectados.

La titulación se ha implantado con normalidad, pero presenta un diseño desactualizado con respecto a lo recogido en la memoria, que se modificará, de conformidad con la recomendación de especial seguimiento que consigna este informe, para incorporar todas las novedades introducidas, muchas de las cuales tienen su origen en el intento de recoger algunas de las recomendaciones recibidas durante el seguimiento.

Es necesario que el SGCT sea difundido de forma más eficaz y que su funcionamiento pierda rigidez y gane en profundidad en la reflexión, pues consta la implicación de los responsables del título y en general de todos los colectivos que con él se relacionan en la mejora del mismo. Para ello, en todo caso, será necesario arbitrar las medidas necesarias para que se obtengan todos los indicadores de satisfacción de todos los colectivos interesados.

Existen problemas de coordinación que deben mejorarse pero cuya resolución ya ha sido encauzada. Es necesario que se reactive la reflexión continua sobre la mejora del programa formativo, pues de este proceso de evaluación se concluye que hay espacio de mejora. En cualquier caso, el título de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos está formando egresados/as con un nivel de competencias objetivamente comprobable que satisface además al conjunto de los colectivos de interés profesional relacionados con él, una circunstancia que puede ser aprovechada como oportunidad para su mejora continua.

### 3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

La información disponible sobre la titulación es útil y variada. En su web es posible consultar los procedimientos e indicadores más relevantes, la memoria de verificación, el plan de estudios y se accede a las guías docentes. La información relativa al sistema de garantía de calidad del título (SGCT) consiste en un pdf que contiene el común en la UAL, y otros documentos con algunos de sus procedimientos más relevantes por separado, en donde constan y son públicos los indicadores de satisfacción y rendimiento. No se explicita la información sobre el funcionamiento real de la unidad de GCT (reuniones, actas) y por eso el informe provisional de renovación de la acreditación incluyó una recomendación en este criterio que rezaba: "Se recomienda hacer público en el apartado de la web del título dedicado al SGC, información relativa al funcionamiento de la UGCT (actas de reuniones)". En el documento de alegaciones presentado al informe provisional, la UAL asume genéricamente todas las recomendaciones que constaban en el informe provisional, pues considera "que se dirigen todas ellas a mejorar y perfeccionar la funcionalidad, calidad y desarrollo del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos". Sin perjuicio de que

Código Seguro de verificación:82qIa/12BMPiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/12



82qIa/12BMPiqZGb816oPA==

semejante finalidad sea también predicable de las modificaciones (que, además, constatan que es necesario cumplirlas para alcanzar el estándar mínimo de un criterio), se entiende que la Universidad adopta un compromiso firme de seguir la recomendación y, de hecho, aunque no ha presentado formalmente una acción de mejora para ordenar su consecución futura, sí ha manifestado el procedimiento que seguirá para cumplirla. Así, en el mismo documento de alegaciones, señala que "se implementará la Recomendación de hacer público en el apartado correspondiente de la web del Título dedicado al Sistema de Garantía de Calidad la información relativa al funcionamiento de la UGCT, en especial a través de la publicación de las actas de las reuniones ordinarias de la Comisión". Esta actuación ya prevista es susceptible de alcanzar el objetivo de publicidad del funcionamiento de la UGCT que justificó la recomendación, que, por tanto, debe subsistir en este informe final con el mismo carácter, pero formulada de modo semejante a como las alegaciones verbalizan el compromiso de la UAL.

Recomendaciones:

- Se recomienda hacer pública, en el apartado correspondiente de la web del Título dedicado al Sistema de Garantía de Calidad, información relativa al funcionamiento de la UGCT (actas de reuniones)..

### 3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El SGC parece estar desplegado en todos los procedimientos pertinentes, no obstante presenta disfunciones evidentes, que, como ya se apuntó durante el seguimiento, requieren un esfuerzo suplementario por parte de la titulación en la reflexión sobre el modo en que se está desarrollando el programa formativo, entre otros aspectos. Las recomendaciones establecidas en el informe de verificación, en los informes de modificaciones y/o en las propuestas de mejora derivadas del proceso de seguimiento han sido en buena parte ignoradas. Otras han sido tenidas en cuenta parcialmente y una minoría se han atendido. Faltan por cumplir las recomendaciones sobre cualificación del profesorado, el diseño de la titulación (optatividad, prácticas externas, multidisciplinariedad). Sí se han corregido los defectos formales de la configuración del plan de estudios que se detectaron, así como la referencia al número de plazas ofertadas y la dedicación que requiere del/de la alumno/a las actividades de las asignaturas de adaptación. Para solventar esta falta de cumplimiento de las recomendaciones de los sucesivos informes recibidos por el título con anterioridad al inicio de este procedimiento, el informe provisional consignó, con el carácter de modificación, lo que sigue: "Se debe elaborar un plan de mejora donde se recojan todas las acciones de mejora planteadas en el título y resolver todas las recomendaciones que se han venido haciendo en el informe de verificación y en los varios informes de seguimiento (cualificación profesorado, diseño del programa formativo, etc.) En cada una de estas acciones de mejora se debe especificar: los indicadores que midan las acciones, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora". En el escrito de alegaciones al informe provisional la UAL solicita la supresión de la modificación, o, subsidiariamente, su transformación en recomendación, al entender que ya existen en la UAL Planes de Mejora correctamente implementados que cuentan además con un procedimiento de seguimiento, revisión y análisis de los resultados. No cabe duda de la existencia de esos Planes de Mejora en la UAL. Lo que la modificación del informe provisional quería indicar era que, en el marco de ese Plan, se incluyesen las acciones necesarias para resolver las recomendaciones de anteriores informes de la DEVA que, como se exponía ya en aquel informe y ahora se acaba de recordar, no habían sido resueltas. Se trataba, así pues, de que el Plan fuera el vehículo del cumplimiento, o al menos de la explicación ponderada del incumplimiento, de las muchas recomendaciones no atendidas hasta el momento. En el escrito de alegaciones, en todo caso, el título asume un compromiso firme de solventar la situación, cuando afirma que "asume una revisión de los últimos Planes de Mejora a fin de incluir en el próximo las acciones no ejecutadas o no atendidas anteriormente". No ha lugar, por lo tanto, a la supresión de la modificación, ni a su transformación en

Código Seguro de verificación:82qIa/12BMPiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/12



82qIa/12BMPiqZGb816oPA==

recomendación, si bien, para evitar confusiones que hayan podido producirse por la forma en que la modificación venía redactada en el informe provisional, se ha procedido a reformularla para dotarla de mayor inteligibilidad. La modificación, en todo caso, se transforma en este informe final en recomendación de especial seguimiento, de cuyo cumplimiento el título deberá dar cuenta en el seguimiento inmediato posterior a la renovación de la acreditación de este título de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Por otra parte, en el diseño actual del programa formativo, sí parecen haberse introducido cambios notables que, además de requerir las modificaciones a que se refiere este mismo informe en el criterio 3, deberían conectarse con la reflexión propia de la titulación, que nace, o debería nacer, del funcionamiento operativo de su sistema de garantía de calidad. Los responsables institucionales de la UAL manifestaron en la correspondiente audiencia y en relación con este criterio, que consideran en general que el SGCT funciona adecuadamente, desde su diseño general para el conjunto de la Universidad, si bien no han conseguido incorporar activamente a su funcionamiento a algunos colectivos interesados, como las personas empleadoras y egresadas. La necesidad de dar respuesta cabal a todas las cuestiones planteadas hasta el momento resulta requisito imprescindible para entender que la titulación supera completamente este criterio.

El plan de mejora de la titulación ha ido incrementando progresivamente su calidad. Sin embargo, actualmente siguen existiendo aspectos en los que conviene seguir trabajando, como la incorporación al mismo de las acciones relacionadas con la reflexión necesaria, que ya señalaba el informe de seguimiento inmediatamente anterior a este proceso de renovación de la acreditación, sobre el diseño del título. Se ha constatado una utilización muy escasa del sistema de quejas y sugerencias formalizado, justificada por los propios estudiantes por la operatividad de la relación directa con los responsables de la titulación o el profesorado cuando surge un problema puntual, lo que se entiende como beneficio indirecto de la dimensión de la Universidad.

En tanto que mecanismo imprescindible del SGCT, es necesario que se garantice la obtención de todos los indicadores de satisfacción en un número significativo, razón por la cual el informe provisional consignó una segunda modificación en este criterio, del tenor siguiente: "Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n)". En las alegaciones se acepta la modificación y, para organizar su cumplimiento futuro, se dispone una acción de mejora en el marco del Plan vinculado a este procedimiento que extenderá un programa piloto ya ensayado por la UAL, del que la Comisión de Renovación de la Acreditación fue informada por los responsables institucionales de la Universidad en su audiencia y del que ya se podía concluir un incremento porcentual muy relevante en el número de encuestas. La acción de mejora resulta apta para alcanzar el objetivo que la modificación perseguía. Además, en el mismo apartado de las alegaciones en que acepta la modificación, la UAL aporta una interesante modulación, que de ejecutarse mejorará sin duda la utilidad que actualmente está reportando los indicadores de satisfacción y que se valora muy positivamente. Así, se señala que "dado el perfil académico/profesional específico de la Titulación, se vigilará la adaptación de las encuestas a las características singulares de los empleadores y tutores en prácticas, puesto que hasta ahora los mecanismos de evaluación de la satisfacción, realizados en el marco de la valoración de los propios procedimientos de Prácticas Externas, no estaban individualizados ni adaptados a su perfil de intervención y su proyección en la valoración de la calidad del Título". La acción de mejora incluida en el Plan adjunto a las alegaciones cuenta con un indicador para medir la consecución de la acción -n>=50%(N)- identifica responsable y fecha de consecución (junio de 2017), por lo que la modificación queda transformada en recomendación de especial seguimiento en este informe final, añadiendo a la literalidad en que venía formulada esta última especificación propuesta por la Universidad.

Código Seguro de verificación:82qIa/12BMPiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/12



82qIa/12BMPiqZGb816oPA==

Recomendaciones de especial seguimiento::

- Se deben establecer en el Plan de Mejora anual de la titulación las acciones necesarias destinadas a resolver todas las recomendaciones recibidas durante el proceso de seguimiento que aún no hayan sido satisfechas.
- Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados/as, empleadores/as y tutores/as en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n). Se vigilará la adaptación de las encuestas a las características singulares de los/as empleadores/as y tutores/as en prácticas.

### 3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

La memoria no está actualizada, pues se han introducido cambios sustanciales en el programa formativo tras la modificación informada favorablemente por la DEVA en 2012. Afecta esto tanto a los cambios puntuales sobre prerrequisitos para cursar asignaturas como, especialmente, a la oferta de optatividad del título, que aparece en la web, donde se recogen las optativas generales que oferta la Universidad, pero que no figura en la memoria y cuya concreción requiere una modificación formal del título. Por tal motivo, el informe provisional de renovación de la acreditación incluyó la siguiente modificación en este criterio: "Se debe iniciar, una vez concluido el procedimiento de renovación de la acreditación, el procedimiento formal de modificación de la memoria para recoger en ella todas las novedades introducidas en el programa formativo". La UAL asume la modificación en su escrito de alegaciones y consigna una acción de mejora en el Plan adjunto destinada a resolverla. Solicita, además que el criterio, que en el informe provisional venía calificado como "No se alcanza", pase a calificarse como "Se alcanza parcialmente", habida cuenta que en un informe de seguimiento anterior, se manifestó que no es competencia de la comisión que realizaba los autoinformes del proceso de seguimiento el contenido y la estructura del título. Sin necesidad de entrar en mayores consideraciones, no es posible atender a lo solicitado, pues los informes finales de renovación de la acreditación no contienen calificaciones individualizadas por criterios, que son sustituidas por una única decisión, la de emitir el informe en sentido favorable o desfavorable y adjuntar, siendo el caso, las recomendaciones y/o recomendaciones de especial seguimiento que la Comisión, examinadas las alegaciones, considera oportuno mantener. Sí, en todo caso, puede manifestarse, y así se hace expresamente, que, en atención a la existencia de la acción de mejora incluida en el Plan, la Comisión de Renovación de la Acreditación considera que en este momento el estándar requerido se alcanza parcialmente en el título y que se estará en condiciones de alcanzarlo en cuanto se dé cumplimiento al conjunto de recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento contenidas en este informe, a través de las acciones de mejora propuestas y aceptadas en este informe final. En concreto, y por lo que hace a la acción vinculada a la modificación transcrita, se considera que es adecuada para alcanzar el fin que se perseguía (contar con una memoria que refleje la realidad de la implantación del título) y que cuenta con todos los elementos necesarios (temporalización, responsable, indicador) para poder comprobar su ejecución en el proceso de seguimiento posterior al fin de este procedimiento, por lo que la modificación queda transformada en recomendación de especial seguimiento, con la misma formulación con que se consignó originalmente.

Se han aprobado normativas propias, en el marco de las generales de la UAL, para gestión de TFG y prácticas externas, sobre cuya gestión los estudiantes manifestaron en la audiencia correspondiente que era satisfactoria. Idéntica calificación merece la experiencia del TFG para el colectivo de personas egresadas de la titulación. Este colectivo ratifica la buena gestión de las prácticas curriculares, pero la deficiente organización de la gestión de las extracurriculares, aspecto que debería cuidarse, por lo que en el informe provisional y con el carácter de recomendación, se sugería "monitorizar la gestión de las prácticas extracurriculares, adoptando, si resultare necesario, las acciones correctoras pertinentes para solventar los problemas detectados", lo que ha sido asumido, como el resto de las recomendaciones, por la UAL en el escrito de alegaciones. En ese mismo escrito se explica además que ya se ha procedido a la aprobación

Código Seguro de verificación:82qIa/12BMPiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/12



82qIa/12BMPiqZGb816oPA==

de una nueva normativa sobre las prácticas extracurriculares que pone el acento en la gestión de las mismas, aprovechando la experiencia positiva de las curriculares, lo que, sin duda, facilitará que se implemente esta recomendación que, en tanto que asumida, se mantiene con idéntico carácter y formulación en este informe final.

En cuanto al diseño del programa formativo, y en trámites de resolución la falta de correspondencia entre la memoria y el despliegue actual, el informe provisional incluyó la siguiente recomendación: "Se recomienda continuar analizando, a partir de los instrumentos que aporta el SGCT, la adecuación del diseño actual de la titulación a las necesidades formativas de los futuros egresados y egresadas, tanto por lo que se refiere a los contenidos como a las actividades formativas". Se fundamentaba esta sugerencia en el examen del Plan de estudios (por lo demás perfectamente correcto en cuanto a lo en su día aceptado en la Verificación del título), pero muy particularmente en las manifestaciones recogidas en las audiencias con distintos grupos de interés. Tanto el colectivo de estudiantes como, al menos parcialmente, el de empleadores/as y también el de personas egresadas, demandaron un incremento de la carga docente de asignaturas del ámbito jurídico laboral y de la seguridad social, en detrimento de la que corresponde a otras disciplinas. Los/as egresados/as habían reclamado además unas actividades formativas de corte más práctico. La decisión sobre la orientación que deba tener el programa formativo y, eventualmente, la oportunidad de alterarlo en un sentido u otro, entra dentro del ámbito del ejercicio de la autonomía universitaria, una vez verificado el cumplimiento de las normas de Derecho cogente que resultan de aplicación, lo que se hace, como es sabido, en los procesos de Verificación y, en su caso, Modificación. Sí ha servido, y no resulta infrecuente, este proceso de renovación de la acreditación del título de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la UAL para poner de manifiesto un estado de opinión, que ahora al título, en unión de otras muchas variables que es preciso conjugar en estos casos (por ejemplo, la disponibilidad de profesorado adecuado para cumplir con los encargos docentes que los cambios pudieran suponer), le corresponde gestionar. Por eso se considera una oportunidad para la titulación el que, como informa la UAL en el escrito de alegaciones en que acepta la recomendación, se manifieste que "se prevé a comienzos del próximo curso académico el inicio de los trabajos para la futura modificación del Plan de Estudios, en el marco del proceso de transformación de los Títulos de Grado (fundamentalmente para estudiar la posibilidad y viabilidad de incrementar la optatividad de contenido jurídico), así como su posible complementación con un Máster oficial regulado de especialización en Recursos Humanos y Relaciones Laborales, título de postgrado que vendría a completar los contenidos generales impartidos en el Grado". Así las cosas, aceptada la recomendación, se mantiene con idéntico carácter y formulación en este informe final.habían reclamando, además, actividades formativas más prácticas. Se considera una oportunidad para la titulación que, como informa la UAL en el escrito de alegaciones en que acepta la recomendación, se manifieste que "se prevé a comienzos del próximo curso académico el inicio de los trabajos para la futura modificación del Plan de Estudios, en el marco del proceso de transformación de los Títulos de Grado (fundamentalmente para estudiar la posibilidad y viabilidad de incrementar la optatividad de contenido jurídico), así como su posible complementación con un Máster oficial regulado de especialización en Recursos Humanos y Relaciones Laborales, título de postgrado que vendría a completar los contenidos generales impartidos en el Grado". Así las cosas, aceptada la recomendación, se mantiene con idéntico carácter y formulación en este informe final, hasta que se informe de que ha sido resuelta y de los resultados obtenidos.

Recomendaciones:

- Se recomienda continuar analizando, a partir de los instrumentos que aporta el SGCT, la adecuación del diseño actual de la titulación a las necesidades formativas de los futuros egresados y egresadas, tanto por lo que se refiere a los contenidos como a las actividades formativas.
- Se recomienda monitorizar la gestión de las prácticas extracurriculares, adoptando, si resultare necesario, las acciones correctoras pertinentes para solventar los problemas detectados.

Código Seguro de verificación:82qIa/12BMPiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	82qIa/12BMPiqZGb816oPA==	PÁGINA	6/12



82qIa/12BMPiqZGb816oPA==



Recomendaciones de especial seguimiento::

1. Se debe iniciar, tras concluir el procedimiento de renovación de la acreditación, la actualización de la memoria de verificación para recoger en ella las novedades introducidas en el programa formativo, aplicándose los procedimientos formales establecidos a tal fin.

### 3.4. PROFESORADO

La plantilla docente es suficiente en las circunstancias actuales para hacer frente a las necesidades de la titulación. Los datos aportados junto con el autoinforme y los que se pudieron manejar por haber sido aportados in situ como evidencia adicional solicitada a la UAL con carácter previo a la visita reflejan, en todo caso, que el porcentaje de doctores/as y el número de sexenios no es elevado en el contexto habitual de una Facultad de Derecho, no así para una titulación como ésta, en la que la procedencia de los estudios -sin tradición investigadora- explica estos valores. Los responsables institucionales de la Universidad se manifestaron en este sentido y añadieron como explicación el origen extra universitario (Centro adscrito Fundación Almería Social y Laboral) de la titulación, en la que convergen áreas con menor y mayor tradición investigadora. El profesorado, por su parte, manifestó en su audiencia que también se estaban sufriendo las consecuencias de la congelación de la tasa de reposición de personal y de una equivalencia en horas del crédito ECTS en la carga docente (7,5 horas /ECTS) que reputan inferior al cómputo más generalizado (10 horas/ECTS). Apuntó además este colectivo que al existir docencia asignada a departamentos de diferentes centros en ocasiones resulta complejo identificar previamente al profesorado que impartirá en la titulación, pero que en todo caso resulta suficiente.

Existe una normativa con criterios plausibles de selección del profesorado para la asignación de estudiantes a efectos de dirección de su TFG. Es adecuado el perfil del profesorado en labores de tutorización. La valoración de las prácticas externas es alta, tanto por los estudiantes, como por los tutores/as, externos/as e internos/as. Los tutores y tutoras TFG lo son también de las prácticas externas de la titulación, sobre las que todas las audiencias han coincidido en que no plantean problemas y resultan en general satisfactorias. Sin embargo, no se mide en la UAL la satisfacción sobre los tutores de prácticas externas, pero en la audiencia con responsables institucionales de la UAL se puso de manifiesto que existe una propuesta en un plan de mejora general para incluir una encuesta diferenciada para valorar este extremo. Esta carencia quedará cubierta cuando se dé cumplimiento a la recomendación de especial seguimiento relacionada con la obtención de indicadores de satisfacción de todos los colectivos de interés para la titulación que ha quedado consignada, supra, en el apartado correspondiente al criterio 2 de este mismo informe final.

En relación con la coordinación docente, las reflexiones y evidencias aportadas junto con la solicitud de renovación de la acreditación ofrecían escasa información relevante (más allá de la relativa a los instrumentos disponibles) sobre la dinámica real de la misma, algo ya detectado en el proceso de seguimiento anterior, por lo que se preguntó a las distintas audiencias sobre este particular. Así, los responsables del título de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos manifestaron que la coordinación en estructura piramidal que tienen diseñada funciona correctamente y que además el tamaño relativamente reducido del Centro permite solventar con eficacia los problemas puntuales que puedan surgir. En ese criterio se ratificó la audiencia del profesorado de la titulación, que manifestó no se producían tampoco solapamientos de contenidos entre asignaturas, utilizándose la guía docente como mecanismo de control al respecto. Los egresados y egresadas, en cambio, consideraron que sí se habían producido solapamientos, al menos entre algunas asignaturas de la misma área en cursos sucesivos. Por todo ello, el informe provisional incluyó en este criterio una modificación que rezaba: "Se deben adoptar medidas que aseguren la coordinación vertical y horizontal dentro de la titulación". En el escrito de alegaciones se manifiesta que la modificación "se asume completamente", habida cuenta que se trata de una "sentida necesidad". Se da cuenta, además, de la existencia de una normativa de reciente aprobación (Consejo de Gobierno de la UAL de 24 de febrero de 2016) que ya ha permitido encauzar la

Código Seguro de verificación:82qIa/12BMPiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/12



82qIa/12BMPiqZGb816oPA==

resolución del problema. También parece encauzado el problema del solapamiento de contenidos. En primer lugar porque en la actualidad ya no se producen, al menos, no como en el pasado, lo que vendría a explicar el que hubiese sido el colectivo de egresados/as, como recuerda el escrito de alegaciones, y no el de estudiantes el que manifestase la existencia del problema. Pero, en segundo lugar y de modo muy trascendente, porque, como informa la UAL en las alegaciones, desde el próximo curso 2016/17 se atribuirá a la persona que coordina la titulación la misión de realizar el control de la revisión de las guías docente. El Plan de Mejora adjunto a las alegaciones ha incluido una acción que ordena todas estas actuaciones de un modo susceptible de lograr que se resuelvan favorablemente todas las circunstancias relacionadas con la coordinación horizontal y vertical, en un período breve (febrero de 2017), y cuenta además con el resto de elementos que justifican que deba considerarse transformada la modificación que había consignado el informe provisional en recomendación de especial seguimiento, formulada del modo en que propone la UAL en la acción de mejora referida.

Recomendaciones de especial seguimiento::

- Se deben adoptar medidas que aseguren la coordinación vertical y horizontal dentro de la titulación.

### 3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Las infraestructuras y servicios con que cuenta el título de Graduado o Graduada en en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la UAL son suficientes y se encuentran en un estado de conservación correcto, circunstancia que la Comisión de Renovación de la Acreditación pudo comprobar in situ en la visita. No se detectan carencias que afecten al desarrollo del programa formativo y existe una general satisfacción del conjunto de los colectivos, que hubieron de ser preguntados por esta circunstancia durante la visita, habida cuenta la existencia de una única encuesta de satisfacción en relación con este criterio. Esta evidencia, una única encuesta del colectivo de estudiantes contestada por 10 alumnos/as, arroja una valoración de 3,90 sobre 5. Entre los servicios destaca la biblioteca central de la UAL, que atiende a todas las titulaciones. En la Biblioteca se localizan además algunas aulas muy demandadas por los estudiantes, como las de trabajo en grupo y se dispone además de espacios de trabajo de 24 horas. Los fondos bibliográficos vinculados con este título de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos resultan suficientes para atender la demanda tanto del personal docente como de los/las estudiantes; estos/as y el colectivo de egresados/as destacan la suficiencia de los recursos electrónicos. El profesorado manifiesta la muy elevada cualificación del personal de biblioteca y su implicación en aspectos de la docencia, como todo lo relacionado con la preparación del TFG. La biblioteca desarrolla iniciativas creativas de relación con los usuarios.

La Universidad centralizó en el año 2012 la práctica totalidad del personal de administración y servicios, con excepción de un número testimonial de personas adscritas a centro y departamento. Esta decisión, que en el pasado fue objeto de una contestación mayoritaria por parte del PAS, parece que en la actualidad presenta menor oposición, si bien hubo ocasión durante la audiencia con este colectivo, de recoger también la opinión abiertamente negativa sobre este modelo, fundada en el criterio de que la centralización hace perder los beneficios de la especialización en las cuestiones concretas que afectan a la titulación. En cualquier caso, los estudiantes no han mostrado especiales quejas en cuanto al funcionamiento de este modelo y el profesorado se mostró también, en su correspondiente audiencia, más partidario que detractor del mismo. Por ello parece conveniente que la UAL continúe vigilando la eficacia del sistema de gestión centralizada, procurando, si se verificare que se producen, solucionar sus eventuales disfunciones. En todo caso, los estudiantes califican positivamente el funcionamiento de ARATIES y la atención telefónica a la que puede recurrirse en caso de que se produzcan errores en la tramitación electrónica. Teniendo en cuenta lo anterior, el informe provisional de renovación de la acreditación recomendó "instar a los responsables de la UAL a seguir vigilando la eficacia del sistema de

Código Seguro de verificación:82qIa/12BMPiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/12



82qIa/12BMPiqZGb816oPA==



gestión centralizada.". Más allá de la aceptación genérica de todas las recomendaciones por parte de la UAL, no existe referencia a esta recomendación en el escrito de alegaciones presentado, por lo que la recomendación se mantiene en este informe final con idéntico carácter y formulación.

Preguntados los estudiantes sobre el servicio de orientación académica y profesional, ratifican que aquella se realiza por parte del profesorado. No se cuenta con más servicios de orientación que los propios de la UAL. Se echa en falta que el título, con tanta necesidad con carácter general de orientar a los estudiantes hacia una trayectoria profesional generalmente poco conocida y diversa, no se haya planteado, hasta ahora, acciones de orientación específicas. Preguntados los responsables de la titulación, manifestaron que, en efecto, la orientación académica inicial está centralizada y que con posterioridad se cubre esa necesidad a través de la acción tutorial. En todo caso, se plantean extender a esta titulación la experiencia que la Facultad ha desarrollado para el Grado en Derecho de unas jornadas de orientación profesional. Los estudiantes también manifestaron esta carencia. El informe provisional de renovación de la acreditación incluyó una modificación en este criterio para resolverla, a cuyo tenor: " Se deben adoptar medidas para asegurar la adecuación de los servicios de orientación al estudiante, diseñando acciones de orientación propias del título de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos". El escrito de alegaciones la asume y el Plan de Mejora vinculado a este procedimiento incluye una acción, desdoblada en dos actuaciones, que, además de resultar formalmente correcta en su diseño, se considera adecuada para solventar la situación que se ha detectado. Por tanto, la modificación se transforma en dos recomendaciones de especial seguimiento que transcriben las actuaciones previstas por la propia Universidad en el Plan de Mejora remitido, la comprobación de cuyo cumplimiento tendrá lugar en el proceso de seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del título que la Comisión acuerda en este informe.

Recomendaciones:

- Se recomienda instar a los responsables de la UAL a seguir vigilando la eficacia del sistema de gestión centralizada.

Recomendaciones de especial seguimiento::

- Se deben realizar, en colaboración con el Colegio Provincial de Graduados Sociales, unas Jornadas de Orientación Profesional destinadas al alumnado del Grado.

- Se debe diseñar un plan específico de tutorización y orientación académica y profesional para el alumnado del Grado.

### 3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El conjunto de las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación están orientados a la consecución de las competencias y objetivos de la titulación. Los resultados académicos analizados a partir de las evidencias aportadas (resultados por asignatura) confirman que dicha orientación resulta operativa y que se están adquiriendo las competencias previstas

En relación con el TFG, dichos resultados alcanzan una tasa de éxito del 100% y próximos al 70% en rendimiento. Las audiencias con el colectivo de egresados/as y empleadores/es sirvieron para ratificar la idea de que, sin perjuicio de que el programa formativo deba ser objeto de reflexión permanente de cara a su mejora continua -en el sentido apuntado en la recomendación consignada en el apartado correspondiente al criterio 3, ut supra-, los titulados y tituladas de este Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la UAL poseen conocimientos y competencias conformes con las expectativas del título.

Código Seguro de verificación:82qIa/12BMPiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/12



82qIa/12BMPiqZGb816oPA==

### 3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Los datos de satisfacción de los grupos de interés con la labor docente son adecuados, pero resultan inferiores a los de la Facultad de Derecho, en la que se imparte la titulación y la UAL en general. Es un dato que debiera analizarse para ser utilizado en la mejora de la titulación. Por eso en el informe provisional se consignó, como recomendación, que se canalizase a través del órgano competente, el análisis de esta situación. Más allá de la aceptación genérica de todas las recomendaciones por parte de la UAL, no existe referencia a esta recomendación en el escrito de alegaciones presentado, por lo que la recomendación se mantiene en este informe final con idéntico carácter y formulación.

Lo mismo sucede con la satisfacción del alumnado con los programas de movilidad del título, que en todos los cursos académicos (por ejemplo, curso 2013/14, alcanza 3,58 para el título) ha sido inferior a la satisfacción que tenían sobre esta materia los estudiantes del Centro y de la Universidad de Almería. Resulta bajo el número de encuestas contestadas, en particular por el colectivo de estudiantes. Preguntado éste en su correspondiente audiencia, manifestó que la razón de tal circunstancia tal vez estribe en la falta de conciencia sobre su trascendencia, pero reconocen que el personal docente, al menos parte de él, les llama la atención sobre la necesidad de cubrirlas. No existen datos de valoración sobre los tutores de prácticas externas. Todas estas carencias quedarán cubiertas cuando se dé cumplimiento a la recomendación de especial seguimiento relacionada con la obtención de indicadores de satisfacción de todos los colectivos de interés para la titulación que ha quedado consignada, supra, en el apartado correspondiente al criterio 2 de este mismo informe final.

Sí hay datos de valoración sobre las prácticas externas en sí (que son positivos, aunque son mejor valoradas por el estudiantado que por los tutores y tutoras, lo que en la audiencia correspondiente se achacó por este colectivo a que tal vez fuera conveniente que tuvieran una duración mayor). La satisfacción con las infraestructuras es de 3,9 sobre 5 en la evidencia aportada por la UAL (ítems 12 y 13 de la encuesta de satisfacción) pero con solo 10 respuestas en los únicos resultados de los que dispone la Universidad; si bien en las audiencias, más allá de las circunstancias ya comentadas en relación con los servicios en el criterio 5 de este mismo informe final de renovación de la acreditación, no se manifestaron objeciones de mérito y la visita permitió comprobar su adecuación general al título.

Los indicadores académicos son adecuados y se encuentran siempre en los márgenes previstos en la memoria verificada. Destaca la correcta contención de la tasa de abandono, que es más baja en este título de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos que en el conjunto de la Facultad de Derecho y en la UAL, lo que también constituye un indicador favorable para la titulación. La titulación realiza una adecuada reflexión sobre los datos de inserción laboral de que dispone, a septiembre de 2014 (egresados/as primera promoción), que son además muy adecuados.

La reflexión sobre la sostenibilidad del título que realiza la Universidad se centra en la valoración sobre la última reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que reconoce la condición de personas capacitadas para la defensa jurisdiccional de los derechos de sus clientes a los graduados y graduadas en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, relacionando esta circunstancia con las tasas de demanda, que superan a la oferta, pero que vienen descendiendo paulatinamente. Así, en el curso 2011/12 la demanda de plazas de nuevo ingreso fue de 206; en 2012/13 fue de 191; y en 2013/14 de 185. Es un descenso significativo que invita a reflexionar sobre sus causas para prever evoluciones desfavorables y prepararse frente a ellas, por lo que el informe provisional incluyó la siguiente recomendación: "Se recomienda analizar en profundidad, en el seno de la UGCT, los datos que evidencian un paulatino y constante descenso de la demanda de la titulación". Más allá de la aceptación genérica de todas las recomendaciones por parte de la UAL, no existe referencia a esta recomendación en el escrito de alegaciones presentado, por lo que la recomendación se mantiene en este informe final con idéntico carácter y formulación.

Recomendaciones:

- Se recomienda analizar en profundidad, en el seno de la UGCT, los datos que arrojan los indicadores de

Código Seguro de verificación:82qIa/12BMPiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/12



82qIa/12BMPiqZGb816oPA==

satisfacción sobre la actividad docente del profesorado, que son inferiores a la media de la Facultad de Derecho y de la UAL, para intentar mejorar esos resultados.

- Se recomienda analizar en profundidad, en el seno de la UGCT, los datos que evidencian un paulatino y constante descenso de la demanda de la titulación.

#### 4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas y a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones emite este Informe final de evaluación.

##### 1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones:

- Se recomienda hacer pública, en el apartado correspondiente de la web del Título dedicado al Sistema de Garantía de Calidad, información relativa al funcionamiento de la UGCT (actas de reuniones)..

##### 2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se deben establecer en el Plan de Mejora anual de la titulación las acciones necesarias destinadas a resolver todas las recomendaciones recibidas durante el proceso de seguimiento que aún no hayan sido satisfechas.

- Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados/as, empleadores/as y tutores/as en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n). Se vigilará la adaptación de las encuestas a las características singulares de los/as empleadores/as y tutores/as en prácticas.

##### 3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Recomendaciones:

- Se recomienda continuar analizando, a partir de los instrumentos que aporta el SGCT, la adecuación del diseño actual de la titulación a las necesidades formativas de los futuros egresados y egresadas, tanto por lo que se refiere a los contenidos como a las actividades formativas.

- Se recomienda monitorizar la gestión de las prácticas extracurriculares, adoptando, si resultare necesario, las acciones correctoras pertinentes para solventar los problemas detectados.

Recomendaciones de especial seguimiento:

1. Se debe iniciar, tras concluir el procedimiento de renovación de la acreditación, la actualización de la memoria de verificación para recoger en ella las novedades introducidas en el programa formativo, aplicándose los procedimientos formales establecidos a tal fin.

##### 4. PROFESORADO

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se deben adoptar medidas que aseguren la coordinación vertical y horizontal dentro de la titulación.

##### 5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Recomendaciones:

- Se recomienda instar a los responsables de la UAL a seguir vigilando la eficacia del sistema de gestión centralizada.

Recomendaciones de especial seguimiento:

- Se deben realizar, en colaboración con el Colegio Provincial de Graduados Sociales, unas Jornadas de Orientación Profesional destinadas al alumnado del Grado.

Código Seguro de verificación:82qIa/12BMPiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/12



82qIa/12BMPiqZGb816oPA==

- Se debe diseñar un plan específico de tutorización y orientación académica y profesional para el alumnado del Grado.

#### 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Recomendaciones:

- Se recomienda analizar en profundidad, en el seno de la UGCT, los datos que arrojan los indicadores de satisfacción sobre la actividad docente del profesorado, que son inferiores a la media de la Facultad de Derecho y de la UAL, para intentar mejorar esos resultados.
- Se recomienda analizar en profundidad, en el seno de la UGCT, los datos que evidencian un paulatino y constante descenso de la demanda de la titulación.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

**FRANCISCO GRACIA NAVARRO**

**DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

Código Seguro de verificación:82qIa/l2BMPiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	12/12



82qIa/l2BMPiqZGb816oPA==